	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC **HOJA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES**	**CODIGO: FHVDJMOC-PGJ** **Versión: 1**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

FECHA SOLICITUD: 04/03/2026	**CONTRATO No. 0635**	**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 30/10/2025
CONTRATISTA: FUNDACIÓN PROFESIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL AGUA - PROAGUA		**NIT / CC:** 805022727-0

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DE LA CORRIENTE PRIORIZADA QUEBRADA MACHÁNGARA (SENTENCIA EN SEGUNDA INSTANCIA) CONFORME A LA GUÍA TÉCNICA DE CRITERIOS PARA EL ACOTAMIENTO DE RONDAS HÍDRICAS EN COLOMBIA DISPUESTA POR EL MADS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO GESTIÓN DE LA GOBERNANZA DEL AGUA PARA LA ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AGUA.

PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS	$ 129.948.000	12/11/2025	11/03/2026
4	N/A			

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)

No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN/ CESIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 1

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN/ CESIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
2	00	N/A	N/A	N/A	11	05	2026	6	00	N/A	$ 129.948.000

OBSERVACIONES:
En desarrollo de lo previsto en el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, la Ley 80 de 1993 y demás Decretos reglamentarios, se presenta la siguiente solicitud, tendiente a su aprobación para la PRÓRROGA del Contrato No. 0635 del 30 de octubre de 2025.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, mediante Acuerdo No. 06 de 2024 aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2024 – 2027; y cuenta con su instrumento de planificación para el cumplimento de la misión a través del Plan de Acción 2024 – 2027, "Educación Ambiental para un Cauca Sostenible", en el marco del cual se formuló el proyecto El POAI No. 24032, el cual tiene como objetivo general mejorar la Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH) en el departamento del Cauca, Proyecto "Gestión de la gobernanza del agua para la ordenación, evaluación y reglamentación del agua", el cual incluye entre sus productos el P-2 "Acotamiento de rondas hídricas formuladas" y la actividad 2.2: Establecer el acotamiento de la ronda hídrica de las corrientes priorizadas en el marco de la Guía técnica establecida por el MADS (incluidos sentencias y mandatos judiciales a los que haya lugar).

En este marco, la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC y la FUNDACIÓN PROFESIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL AGUA - PROAGUA, celebraron el contrato No. 0635 de 2025, cuyo objeto es "*REALIZAR EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DE LA CORRIENTE PRIORIZADA QUEBRADA MACHÁNGARA (SENTENCIA EN SEGUNDA INSTANCIA) CONFORME A LA GUÍA TÉCNICA DE CRITERIOS PARA EL ACOTAMIENTO DE RONDAS HÍDRICAS EN COLOMBIA DISPUESTA POR EL MADS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO GESTIÓN DE LA GOBERNANZA DEL AGUA PARA LA ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AGUA*"; con un plazo inicial de cuatro (4) meses y un valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($129.948.000).

Ahora bien, el contrato cuenta con acta de inicio suscrita el 12 de noviembre de 2025 y un término de ejecución inicial de cuatro (4) meses, por lo que, se fijó como fecha de terminación el 11 de marzo de 2026, no obstante, a través de los debidos seguimientos realizados por medio de los comités técnicos llevados a cabo entre las partes vinculantes, se evidenció que los avances obtenidos hasta la fecha están dando cumplimiento al objeto contractual pactado, pero es necesario adicionar tiempo de ejecución al mismo, con el fin de abordar la integralidad de las actividades propuestas en las cuatro fases del plan de trabajo.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado por el contratista mediante radicado SGA-2210-2026 del 04 de marzo de 2026, donde indica que, desde la consultoría, se han venido ejecutando las actividades previstas conforme a las obligaciones contractuales y a los lineamientos técnicos establecidos en la Guía para el acotamiento de rondas hídricas en Colombia, evidenciándose avances significativos en los componentes geomorfológico, ecosistémico e hidrológico–hidráulico. Dentro de estos avances se resalta la definición de aspectos relevantes para distintos periodos de retorno y la implementación de un modelo matemático bidimensional para la simulación de flujos en cauces naturales, herramienta técnica que permite la delimitación de zonas inundables y constituye un insumo fundamental para el proceso de acotamiento de la ronda hídrica.

Actualmente se adelanta la etapa de superposición y análisis de las rondas resultantes de los diferentes componentes técnicos desarrollados; sin embargo, para el componente hidráulico, las corridas del modelo matemático requieren tiempos de procesamiento y verificación prolongados, necesarios para garantizar la confiabilidad técnica de los resultados y permitir la definición de la envolvente final y la delimitación definitiva de la ronda hídrica.

De igual manera, dada la envergadura del proyecto y la relevancia que sus resultados representan para la Corporación en el ejercicio de sus funciones de administración y manejo de los recursos naturales, resulta necesario fortalecer la etapa orientada a la definición de medidas de manejo, propiciando espacios de articulación con los actores sociales involucrados en el área de influencia, mediante el desarrollo de mesas técnicas que permitan abordar de manera integral los aspectos técnicos, ambientales y jurídicos asociados al proceso.

En ese sentido, y considerando que las actividades desarrolladas evidencian el cumplimiento progresivo del objeto contractual, pero que para la culminación adecuada de los productos y la consolidación de los resultados se requiere un tiempo adicional que garantice la calidad técnica de los mismos y la debida consideración de los aspectos de índole jurídica derivados del proceso, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de dos (2) meses.

La presente prórroga se fundamenta en los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia de la contratación estatal, previstos en la Ley 80 de 1993, en tanto busca asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y la obtención de resultados técnicamente sólidos, sin que ello implique modificación del objeto ni del valor del contrato, sino únicamente la ampliación del término necesario para su adecuada finalización.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario solicitar una prórroga del plazo de ejecución por dos (2) meses adicionales, solicitud que se fundamenta en los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia de la contratación estatal, previstos en la Ley 80 de 1993, en tanto busca asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y la obtención de resultados técnicamente sólidos, sin que ello implique modificación del objeto ni del valor del contrato, sino únicamente la ampliación del término necesario para su adecuada

finalización. De esta manera, se propone como nueva fecha de finalización del contrato el 11 de mayo de 2026.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

Solicitud de prórroga presentada por PROAGUA con radicado SGA-2210-2026 de marzo 04 del 2026.
Informe avance de actividades de los meses de diciembre de 2025, enero y febrero de 2026 entregados por PROAGUA (Anexan en CD).
FISC-PGJ Informe Parcial De Supervisión.

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
YULIE YOJANA MANQUILLO CAMPO Funcionaria SGA	N/A	N/A	N/A	ORIGINAL FIRMADO

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

VISTO BUENO JEFE DE LA DEPENDENCIA

NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
FABIAN FABRICIO BONILLA MUÑOZ Subdirector de Gestión Ambiental	04/03/2026	ORIGINAL FIRMADO